



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 28 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2023 17:57:18 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000918-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud para autorizar la ejecución del proyecto de investigación, cursada por Robert Jara Miranda, representante de la Universidad Cesar Vallejo, de fecha 26 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el recurrente solicita autorización para que el bachiller Adrian Jilmer Sánchez Leyva, pueda ejecutar su investigación titulada: "La motivación deficiente del razonamiento probatorio del auto de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Ancash – 2023".

Tercero.- La investigación puede ser definida como un proceso intelectual y experimental que comprende un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema, así como de ampliar o desarrollar su conocimiento. Bajo este tenor, se ha solicitado a este despacho se autorice al bachiller Adrian Jilmer Sánchez Leyva, para que pueda ejecutar su investigación titulada "La motivación deficiente del razonamiento probatorio del auto de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Ancash – 2023", sin precisar ni determinar qué acciones realizará para tal fin, por lo que ante dicho escenario de generalidad, su pedido decanta en improcedente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de fecha 26 de junio del 2023, presentada por representante de la Universidad Cesar Vallejo, respecto a la autorización para que el bachiller Adrian Jilmer Sánchez Leyva, pueda ejecutar su investigación titulada: "La motivación deficiente del razonamiento probatorio del auto de prisión preventiva en el distrito judicial de Ancash – 2023".

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento del recurrente, y demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQC/mgm

